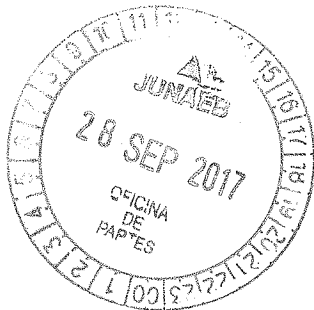




ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS, EN CONTRA DE LA LUIS FERNANDO CONCHA BENAVIDES ALIMENTOS E.I.R.L. - ALIMAB E.I.R.L., ASOCIADAS A LOS INCUMPLIMIENTOS CONFIRMADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 107 DE 2015, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL BIO-BIO, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE APLICACIÓN DE SANCIONES, A PROPOSITO DE LOS CONTROLES C1 Y C6, REGIDOS POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PUBLICA ID 85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE). ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCION EXENTA N°

2642

SANTIAGO, 28 SEP 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, de 1968 que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación N° 180, de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto N° 281 del 2014 del Ministerio de Educación, que designa al Secretario General (TP) de JUNAEB; la Resolución N° 190 del año 2012 que aprueba las Bases Administrativas y las Normas Operativas y Técnicas de la licitación pública ID-85-16-LP12; en la Resolución Exenta N° 3608 del año 2012 que adjudica licitación pública ID-85-16-LP12; en la Resolución N° 14 de 2013 que Aprueba el Contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Luis Fernando Concha Benavides Alimentos E.I.R.L. - ALIMAB E.I.R.L.; en la Resolución Exenta N° 187 del año 2014 de la Dirección Regional del Bio-Bio que notifica incumplimientos; en la Resolución Exenta N° 107 del año 2015 de la Dirección Regional del Bio-Bio que confirma incumplimientos, todas de JUNAEB y, en el Decreto Exento del Ministerio de Educación N°1106 de noviembre de 2016, y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



CONSIDERANDO:

1.- Que, con ocasión de las supervisiones efectuadas durante el día, 7 de febrero de 2014, ésta Dirección Regional envió a la empresa Luis Fernando Concha Benavides Alimentos E.I.R.L. - ALIMAB E.I.R.L., en adelante "prestador" copias de las actas levantadas al efecto y le notificó, mediante Resolución Exenta N° 187 de 2014, los hechos constitutivos de los incumplimientos constatados y el monto de las multas asociadas, por un valor total de \$64.160.- (Sesenta y cuatro mil ciento sesenta pesos), en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regulado por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;

2.- Que, el procedimiento especial de aplicación de sanciones, otorga al prestador un plazo de 15 días hábiles para interponer sus descargos ante el respectivo Director Regional, contados desde la notificación del acto administrativo que notifica los incumplimientos;

3.- Que, se verificó que el prestador no interpuso descargo alguno, en contra de la referida Resolución Exenta N° 187 de 2014 de la Dirección Regional del Bio-Bio;

4.- Que, como consecuencia de lo anterior y en virtud de los antecedentes que obraban en el expediente, mediante Resolución Exenta N° 107 de 2015, la Dirección Regional del Bio-Bio procedió a confirmar los cargos imputados notificados y sus multas asociadas, por un valor total de \$64.160.- (Sesenta y cuatro mil ciento sesenta pesos);

5.- Que, asimismo, según prescribe el artículo N°4 de la precitada Resolución Exenta N° 107 de 2015, se dispuso remitir el expediente a ésta Dirección Nacional para efectos de aplicar las multas definitivas y percibir el pago correspondiente;

6.- Que, atendido el mérito de lo expuesto precedentemente, corresponde ordenar la ejecución, en contra del prestador, de las multas definitivas, por un valor total de \$64.160.- (Sesenta y cuatro mil ciento sesenta pesos);

7.- Que, una vez notificado el presente acto administrativo, el prestador deberá enterar el pago de las multas definitivas en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (RUT JUNAEB 60.908.000-0), dentro del plazo de 30 días hábiles;



8.- Que, de no verificarse el pago JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato antes de su vencimiento. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE lo que dispone el artículo 1º de la Resolución Exenta Nº 107 de 2015 de la dirección regional del Bio-Bio, que ordenó notificar los incumplimientos y las multas asociadas de este acto, por un valor total de \$64.160.- (Sesenta y cuatro mil ciento sesenta pesos).

ARTICULO 2º. - EJECÚTESE, en contra de la empresa Luis Fernando Concha Benavides Alimentos E.I.R.L. - ALIMAB E.I.R.L., las multas asociadas a los incumplimientos que fueron confirmados por la Dirección Regional del Bio-Bio, según consta en la Resolución Exenta Nº 107 de 2015, por un valor total de \$64.160.- (Sesenta y cuatro mil ciento sesenta pesos), según el siguiente desglose:

CONTROLES	INCUMPLIMIENTOS CONFIRMADOS EN ETAPA DE DESCARGOS (CM)	TOTAL
Servicio de Alimentación C1	\$64.160.-	\$64.160.-
Operación, Mantención y Logística C6	\$0.-	\$0.-
TOTAL	\$64.160.-	\$64.160.-

ARTICULO 3º.- PÁGUESE el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles bajo el apercibimiento de ejecutarse la Garantía de Fiel Cumplimiento correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE mediante carta certificada, el presente acto administrativo a don Luis F. Concha Benavides, en su calidad de representante legal de la empresa Luis Fernando Concha Benavides Alimentos E.I.R.L. - ALIMAB E.I.R.L., con domicilio en Carlos Aguirre Luco Nº 2907, Parad. 33. Av. Concha y Toro, comuna y ciudad de Puente Alto.



ARTÍCULO 5°.- PUBLÍQUESE la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.



JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

MBG/SBA/PPL/mcm

Distribución:

- Luis Fernando Concha Benavides Alimentos E.I.R.L. - ALIMAB E.I.R.L.
 - Dirección Regional Bio Bio Junaeb
 - Departamento de Administración y Finanzas
 - Departamento Jurídico DN
 - Departamento de Alimentación Escolar DN
 - Unidad de Multas DN
 - Oficina de Partes DN
- Minuta jdca. N°2048-2017



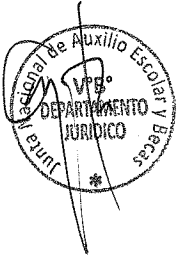
ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612Nº Resolución Notificación: 107Fecha Resolución Notificación: 26/02/2015

Nº Resolución Resuelve Descargos: 107Fecha Resolución Resuelve Descargos: 26/02/2015

Anexo Nº1 Confirmado Descargos

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelvo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2014	02	20140000918	2.-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	4871	08		C1	4.b			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN NI VERIFICADORES. SE CONFIRMA MULTA DE ACUERDO A LA BASES DE LA LICITACIÓN VIGENTE	64.160	0
Total													64.160	0



CORREOS CHILE DOE Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Rut y Firma Fecha: 29/09/2017	DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL								
	Origen: SUCURSAL TENDERINI		Código Cliente: 0		Guía Electrónica 29/09/2017-16:18				
	Razón Social:		R.U.T. Cliente:						
	Des. de Contenido: D		Referencia:						
	N° Factura / Boleta:		Valor Cont:						
	Reembolso:		P. Dest:		Tarifa: \$ 1.860				
	REMITENTE		DESTINATARIO						
	Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB		Nombre: LUIS FDO. CONCHA /BENAVIDES ALIMENTOS E.I.R.L						
	Dirección: MONJITAS 565 PISO 6		Dirección: CARLOS AGUIRRE LUCO 2907 PARADERO 33 AVD A, CONCHA Y TORO						
	Comuna: SANTIAGO		Comuna: PUENTE ALTO						
Ciudad: SANTIAGO		Ciudad: CORDILLERA							
País: Chile		País: Chile							
Cód. Postal: 8320070		Cód. Postal: 8205873							
Teléfono: 52350501		Teléfono: 111111111							
		Referencia: 3072774357045							
		Factura Ref:							
		Observaciones:							
		Peso(g): 258		Peso Vol. 0		Dimensiones (cm.) 0 0 0			
		Encaminamiento 1-25-8205873-7		N° Envío 0001-11.617.046		Bulto(s) 001- 001			
Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl		SDP SLS		PLANTA DESTINO FGZ – SANTIAGO		SUCURSAL DESTINO		CDP / CUARTEL 24 - 18	

CORREOS CHILE DOE Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Rut y Firma Fecha: 29/09/2017	DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL								
	Origen: SUCURSAL TENDERINI		Código Cliente: 0		Guía Electrónica 29/09/2017-16:18				
	Razón Social:		R.U.T. Cliente:						
	Des. de Contenido: D		Referencia:						
	N° Factura / Boleta:		Valor Cont:						
	Reembolso:		P. Dest:		Tarifa: \$ 1.860				
	REMITENTE		DESTINATARIO						
	Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB		Nombre: LUIS FDO. CONCHA /BENAVIDES ALIMENTOS E.I.R.L						
	Dirección: MONJITAS 565 PISO 6		Dirección: CARLOS AGUIRRE LUCO 2907 PARADERO 33 AVD A, CONCHA Y TORO						
	Comuna: SANTIAGO		Comuna: PUENTE ALTO						
Ciudad: SANTIAGO		Ciudad: CORDILLERA							
País: Chile		País: Chile							
Cód. Postal: 8320070		Cód. Postal: 8205873							
Teléfono: 52350501		Teléfono: 111111111							
		Referencia: 3072774357045							
		Factura Ref:							
		Observaciones:							
		Peso(g): 258		Peso Vol. 0		Dimensiones (cm.) 0 0 0			
		Encaminamiento 1-25-8205873-7		N° Envío 0001-11.617.046		Bulto(s) 001- 001			
Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl		SDP SLS		PLANTA DESTINO FGZ – SANTIAGO		SUCURSAL DESTINO		CDP / CUARTEL 24 - 18	